RADICADO No. 2020-00263-00

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020).

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario